



Durante el proceso de adjudicación, la Mesa de Contratación constata que, en el apartado de Criterios de valoración cuya cuantificación es automática del Cuadro Resumen de Características del expediente, figuran aspectos relacionados con la experiencia de las empresas licitadoras.

En consecuencia, procede declarar el desistimiento y archivo del citado expediente.

Mérida, a 20 de septiembre de 2012. El Secretario General (PD Res. de 26/07/2011, DOE n.º 146 de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*ANUNCIO de 11 de septiembre de 2012 sobre ampliación de estación de servicio "La Casareña". Situación: parcelas 164 y 165 del polígono 6. Promotor: La Casareña, SL, en Casar de Cáceres. (2012082777)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de estación de servicio "La Casareña". Situación: parcelas 164 y 165 del polígono 6. Promotor: La Casareña, SL, en Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de septiembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ordenación del Territorio, VICTORIANO GONZÁLEZ ACEDO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación avícola de cebo, promovido por D. Jorge Pinero López, en el término municipal de Santa Cruz de Paniagua. (2012082811)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambien-



tal de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la explotación avícola de cebo, promovida por Don Jorge Pinero López en el término municipal de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo VI, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo V, destinadas a la cría de aves que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.1.b de su Anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de aves, incluyendo las granjas cinegéticas, que dispongan de un número de emplazamientos o animales superior a 9.500 pollos de engorde", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación de una explotación avícola de cebo intensivo con capacidad para realizar cinco ciclos de 25.000 pollos/ciclo.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Santa Cruz de Paniagua (Cáceres), y más concretamente en el polígono 15, parcela 120 con una superficie total de 1,7566 hectáreas.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Nave de cebo: La explotación contará con una nave de cebo de 1.719 m<sup>2</sup>.
  - Lazareto: La explotación contará con un lazareto para observación y secuestro de animales enfermos o sospechosos de 10 m<sup>2</sup>.



- Fosa de lixiviado: La explotación contará con una capacidad de almacenamiento de lixiviados y aguas de limpieza de la nave de cebo, lazareto y estercolero de 8 m<sup>3</sup>.
  - Sala de Control y Vestuarios.
  - Zona de almacenamiento de cadáveres.
  - Pediluvios.
  - Vado.
  - Estercolero.
  - Depósitos de agua y silos de alimentos.
  - Depósito de gas y calefactor.
  - Humificador.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con evaluación de impacto ambiental en trámite.

Las personas físicas o jurídicas, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 0131/11, relativo al procedimiento de control de la condicionalidad. (2012082847)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de 22 de mayo de 2012, recaída en el expediente n.º 0131/11 a D.ª Leonor Cantalejo López, con relación al procedimiento de control de la condicionalidad, por la que se resolvió aplicar el porcentaje de reducción del 5 % del importe global de los pagos directos definidos en el Anexo I del Reglamento (CE) n.º 73/2009, se le comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad al mismo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General de Agricultura y Ganadería o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de